



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00168

Asunto: Incorpora pago parcial.

Se incorpora al expediente, para los fines pertinentes, el memorial aportado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual informa que la obligación Nro 12211623005 fue pagada totalmente.

Se advierte que una vez venza el término de traslado de la demanda, se continuará con la respectiva etapa procesal.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _28 de junio de

**2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a
las 8:00 a.m.**

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf3eca8ff52396d24dcad58dcaa986447eb8730809d8318e89d76e8b709d145**

Documento generado en 25/06/2021 01:55:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>